

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR

AUTO CIVIL

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA

DEMANDANTE: HEBER JOSE GOMEZ GONZALEZ

DEMANDADO: MARIA CONCEPCIÓN PAEZ DE MARTINEZ - OTRO

RADICADO: 13244-31-89-002-2022-00082-00

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, pasa al despacho la demanda de la referencia, informándole que se encuentra surtido el emplazamiento, siendo procedente designar Curador Ad Litem. Sírvase proveer. El Carmen de Bolívar, 22 de agosto de 2023.

CAMILO JAVIER CASIJ CAMPO OFICIAL MAYOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR. El Carmen de Bolívar, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, y de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 7 del artículo 108 del C.G.P., "Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar" en tal orden, se procederá conforme lo indica la regla 7 del artículo 48 C.G.P... La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Dado lo anterior se designará al Doctor KEWIN SANTIAGO CANIZALES MESA con C.C. No. 1.013.666.547 y T.P. No. 346.028 del C.S.J., como curador ad litem, de la parte demandada HEREDEROS INDETERMINADOS de ANGEL RAFAEL MARTINEZ IBAÑEZ (Q.E.P.D.),, la cual deberá cumplir las funciones y facultades contempladas en el artículo 56 del C.G.P., el mismo puede ser localizado en el Barrio Alto Bosque Diagonal 21b #48 - 65, Cartagena de Indias, TELÉFONO: 3108412608, Correo Electrónico: santiagocanizalesmesa@hotmail.com, Comuníquese el cargo. En consecuencia, el designado debe inmediatamente asumir el cargo.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERA: DESIGNAR al Doctor KEWIN SANTIAGO CANIZALES MESA con C.C. No. 1.013.666.547 y T.P. No. 346.028 del C.S.J., como curador ad litem, de la parte demandada HEREDEROS INDETERMINADOS de ANGEL RAFAEL MARTINEZ IBAÑEZ (Q.E.P.D.),, la cual deberá cumplir las funciones y facultades contempladas en el artículo 56 del C.G.P., el mismo puede ser localizado en el Barrio Alto Bosque Diagonal 21b #48 - 65, Cartagena de Indias, TELÉFONO: 3108412608, Correo Electrónico: santiagocanizalesmesa@hotmail.com, Comuníquese el cargo. En consecuencia, el designado debe inmediatamente asumir el cargo.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta designación al curador, previniéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio. Por secretaría efectúese.

TERCERO: ADVIÉRTASE al defensor designado que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER SEVERICHE PÉREZ JUEZ Firmado Por:

Alexander Severiche Perez
Juez

Juzgado De Circuito
Promiscuo 002

El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98cfbe8abbc6838d42b1ab041f7e586472a55bc8c90932e52d22e4476e1c7c84**Documento generado en 22/08/2023 03:28:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica